Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 552-2011 – GGPJ

Lima, 0 7 NOV. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 1489-2011-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 548-2011-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 011-2011-GG-PJ, de fecha 17 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Poder Judicial para el ejercicio presupuestal 2011;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones Administrativas Nros. 089, 142, 220, 294, 323, 333, 367, 373, 419, 451, 458, 501 y 549-2011-GG-PJ, se ha modificado dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de diversos procesos de selección;

Que, con fecha 04 de noviembre del presente año, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 1489-2011-GAF-GG-PJ, eleva el planteamiento de la Sub Gerencia de Logística, a efectos de modificar el referido documento de gestión, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 548-2011-SL-GAF-GG-PJ y el Anexo N° 01;

Que, de los documentos citados precedentemente se aprecia la necesidad de *incluir la Licitación Pública* para la "Adquisición e implementación del nuevo Centro de Datos del Poder Judicial ubicado en la Sede Manuel Cuadros", por el valor estimado de S/. 10 453 218,00 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, proceso que estará a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE -, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado;

To a second seco

Que, del mismo modo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, respecto a "las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones", señala en el numeral 6.5. que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias a fin de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de los bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en el Informe N° 548-2011-SL-GAF-GG-PJ y su anexo respectivo, ambos elaborados por la Sub Gerencia de Logística, revisados por la Gerencia de Administración y Finanzas y existiendo a su vez disponibilidad presupuestal, corresponde aprobar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ, de fecha 25 de enero de 2011;

Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 552-2011 GGPJ

SE RESUELVE:

JUDIC SEE

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial del ejercicio fiscal 2011, con la *inclusión* de la *Licitación Pública* para la "Adquisición e implementación del nuevo Centro de Datos del Poder Judicial ubicado en la Sede Manuel Cuadros", por el valor estimado de S/. 10 453 218,00 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional (www.pj.gob.pe), en el plazo que señala la ley, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual modificado se encuentre en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística, ubicada en la Av. Nicolás de Piérola Nº 745 – Lima, a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de su reproducción; debiendo asimismo, notificar al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para las acciones pertinentes.

gr!

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ Gerente General

PODER JUDICIAL

SUB-GERFNCIA DE LOGISTION